



Factura: 002-003-000014333



20161701030P03419

PROTOCOLIZACIÓN 20161701030P03419

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:04)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DELL'ACQUA C.A. SUCURSAL ECUADOR A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



0000001

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

FELIPE DURINI ANDRADE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía No. 170771946-2, de profesión Abogado de la República del Ecuador, a usted muy respetuosamente solicito lo siguiente:

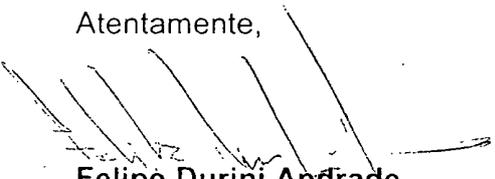
De conformidad a la Ley Notarial se sirva protocolizar, con devolución de originales, la **REVOCATORIA DE PODER GENERAL** otorgada a favor de **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, por la cual la prenombrada no podrá más actuar en representación legal de la compañía **DELL'ACQUA C.A.**

SUCURSAL ECUADOR

La aludida revocatoria de poder general, fue en legal y debida forma autorizada, conforme con la nota de autenticación, legalización de firmas y apostilla que aquí se incorporan.

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Felipe Durini Andrade
ABOGADO MAT. 8448 CAP.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 SERVICIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS



FECHA 21/07/2016

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el tramite debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente



ANILLA UNICA BANCARIA



Número planilla : 213-01243231
 Número Control : 488-0000-0000
 Número solicitud : F140-20167-0006842

9

Objeto de Acto:
 Legalización de Firma

FRANCO BIOCCHI ZURITA
 V-16.164.722
 ECUADOR

Nombre y apellido del Solicitante:
 NUEL ANTONIO, PAEZ MEZ

RIF/Pasaporte del Solicitante: 77504	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	2.212.50
Nombre y apellido del Depositante:	Monto Efectivo		
RIF/Pasaporte del Depositante:	Cheque de Gerencia del mismo Banco		
Punto de Venta del Depositante:	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
Monto en Letras: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100	Timbres trámite: 70.80	Timbres legaliz. SAREN: 70.80	Timbre Fiscal Total: 141.60
		Monto Total	2.354.10

FORMULARIO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombre y apellidos: FRANCISCA ROJAS		MAGALYS ALVAREZ TINEO C.I. 9.284.316 ESCRIBIENTE III	
Cédula de Identidad: 77996			
Cargo: ESCRIBIENTE III			Vra. Maria V. Mendoza M. Registrador Auxiliar (E) Del Distrito Capital
Fecha: 21/07/2016			
Firma:			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

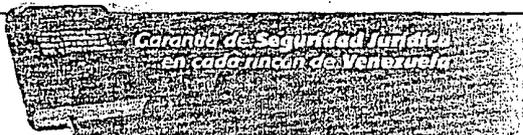
Firma y sello del banco

- 0003-Banco Industrial de Venezuela
- 0007-Banco Bicentenario
- 0102-Banco de Venezuela
- 0163-Banco del Tesoro
- 0108-Banco Provincial

RECIBO DE COMPRA
 RECIBO DE COMPRA
 RIF: G-200083675
 SER: 2003 L: 060 F: 210716 H: 08512
 621384...5017
 APROB. 2050.39 REF: 1772 TRACC: 15071
 BS: 2354.10
 NO SE REQUIERE FIRMA
 7198220001 081018



0000002



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA



Dra. Elenitza Guevara Ríos

Notario Titular

Dra. Mariela Siano

Notario Auxiliar

Final Av. Casanova, C.C. 777, locales 14 a y 14 b, Chacaito.
Telf. (0212) 9520794 -(0212) 9520906 -(0212) 3773415 Notaria5tachacao@cantv.net



0000100



6/2016

Calculo Base - Calculo y Generación de PUB

206* y 157*



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 2016-06-08

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA Número Planilla: 06700073860
Número de Trámite: 67.2016.2.2282

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante
Gilberto Alfonso Jorge Rodríguez
Número de teléfono: 4120000000

C.I/R.I.F/Pasaporte del Solicitante
V.13136475

Nombre y Apellido del Depositante
C.I/R.I.F/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 234-3325-1762 ()

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta Pago por Internet	Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL	1947 No Aplica 1947.00
---	--	------------------------------

MONTO EN LETRAS: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina **Bancos Recaudadores** Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela	0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela	0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro	

952-09-06, 952-07-94, 952-21-99, 953-90-74



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 2016-06-08

206* y 157*

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA Número Planilla: 06700073860
Número de Trámite: 67.2016.2.2282

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante
Gilberto Alfonso Jorge Rodríguez
Número de teléfono: 4120000000

C.I/R.I.F/Pasaporte del Solicitante
V.13136475

Nombre y Apellido del Depositante
C.I/R.I.F/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Control: 234-3325-1762 ()

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta Pago por Internet	Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL	1947 No Aplica 1947.00
---	--	------------------------------

MONTO EN LETRAS: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina **Bancos Recaudadores** Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela	0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela	0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro	

952-09-06, 952-07-94, 952-21-99, 953-90-74

BANCO DE VENEZUELA
RECIBO DE COMPRA DEBITO
NOTARÍA PÚBLICA
RIF: G-200003875 AFIL: 0072418719
TER: 2003 L: 136 F: 080616 H: 104930 An
639409*****9613 C
APROB: 194635 REF: 5672 TRACE: 533341
Bs. 1947.00
NO SE REQUIERE FIRMA
27P82P000 081018

0000003



Abg. Dimas Pineda Ruby.

I.P.S.A. Nro. 201.010

F3860
22282

Quien suscribe, **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, soltero, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722, inscrito en el registro de Información Fiscal bajo el N°V-16164722-1, procediendo en mi carácter de **PRESIDENTE** de "DELL'ACQUA, C.A", domiciliada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, RIF N° J-00010701-7, originalmente inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el Nro.205, folios vuelto del 81 al 85 y vuelto, Libro de Comercio Nro.60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo, estatutos fue aprobada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el N°60, Tomo 31-A-Pro, facultado por las cláusulas Décima, Décima Primera y Décima Octava del documento constitutivo estatutos; representación que me fue conferida en la asamblea extraordinaria de accionistas de Dell'Acqua, C.A., celebrada en Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 22 de agosto de 2014, inscrita en el mismo Registro Mercantil en fecha 6 de octubre de 2014, anotada bajo el N° 36, Tomo 100-A-REGMERPRIBO, declaro: "En nombre de mi representada REVOCO en todas y cada una de sus partes el poder especial de representación de la sucursal de la Sociedad Mercantil Dell'Acqua, C.A. en Ecuador que fue le conferido al escriptorio "DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA", por ante la Notaría Pública Quinta del Municipio Autónomo de Chacao del Distrito Capital y Estado Miranda, anotado bajo el Nro. 6, Tomo 37, y posteriormente apostillado en la ciudad de Caracas, en fecha 09 de Julio de 2015, bajo el Nro.01122346, por lo tanto solicito al ciudadano Notario se sirva estampar la correspondiente nota marginal de revocatoria del mencionado poder en los Libros respectivos". En la Ciudad de Caracas de la República Bolivariana de Venezuela, a la fecha de su presentación. **EL NOTARIO PUBLICO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, LE HAN SIDO EXHIBIDOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Primero: Copia certificada de las resoluciones aprobadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, en la cual fue aprobada la reforma integral del documento constitutivo estatutos inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el N°60, Tomo 31-A-Pro; Segundo: Copia certificada de la resolución aprobada en la asamblea**

RY

AK

3261/15

Notaría

Bole
RY



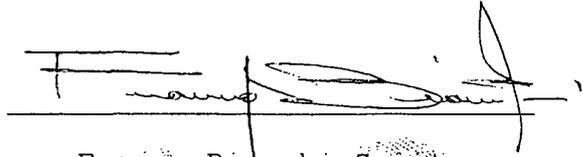
10000000

~~Abg. Dintas Pineda Ruby.~~

I.P.S.A. Nro. 201.010

extraordinaria de accionistas de fecha 22 de agosto de 2014, en la cual fui ratificado para ejercer el cargo de Presidente de la compañía, inscrita en el mismo Registro Mercantil en fecha 6 de octubre de 2014, anotada bajo el N° 36, Tomo 100-A-REGMERPRIBO. -

En Caracas, a la fecha de su autenticación.



Franco Biocchi Zurita

Presidente de Dell'Acqua C.A.



0000004



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO Martes, 14 de Junio de 2016
ESTADO MIRANDA 206 * y 157 *

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El anterior documento redactado por el abogado: Dimas De Jesus Pineda Ruby, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 201010, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 67.2016.2.2282. Presente su otorgante dijo llamarse: Franco Biocchi Zurita, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-16.164.722. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO". El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Auténtico en presencia de los testigos: Evelyn Kaya Torrealba Rossel y Juan Jose Mendoza Cozar, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-11040566 y cédula: V-15366273, respectivamente. Igualmente hace constar que tuvo a su vista: 1.- Estatutos Sociales de DELL' ACQUA, C.A., originalmente inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado Primero de Primera instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial de Estado Bolívar, anotada bajo el N° 205, folios vuelto del 81 al 85 y vuelto, Libro de Comercio N° 60, de fecha 29 de Diciembre de 1960, cuya última reforma integral de fecha 09 de junio de 2008, quedo inscrita en la oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, el día 11 de junio de 2008, bajo el N° 60, Tomo 31-A-pro, representada en este acto por su Presidente el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, según consta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de agosto de 2014, inscrita ante el citado Registro en fecha 6 de octubre de 2014, bajo el No. 36, tomo 100-A REGMERPRIBO. 2.- Poder que se REVOCA en este acto autenticado ante esta Notaría anotado bajo el No. 6, tomo 37 de fecha 09 de julio de 2015 y que para este acto se autorizó al funcionario: EVELYN TORREALBA, titular de la Cédula de Identidad No. V-11.040.566, Escribiente de esta Notaría para presenciar este otorgamiento conforme con el Artículo 89 del Reglamento de Notarías Públicas en Chacao, hoy a solicitud de la parte interesada. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1947.00, según Planilla N° 06700073860, de fecha 08/06/2016.

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA, Número: 28, Tomo: 76, Folios 114 hasta 116.

Notario Auxiliar.

MARJELA HELENA SIINO PALACIOS

Los Testigos:

EVELYN KAYA TORREALBA ROSSEL

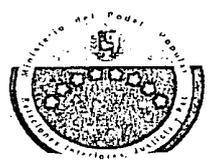
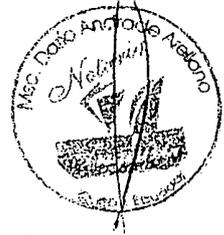
JUAN JOSE MENDOZA COZAR

Los Otorgantes:

FRANCO BIOCCHI ZURITA

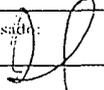


1009700



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado: 

Quien suscribe, **Abg. MARIA VIRGINIA MENDOZA,**

Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital.

Hace constar; que para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de

Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de él (la)

*ciudadano (a): **MARIELA HELENA SIINO PALACIOS.** Quien*

*para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR***

QUINTO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL.

La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro

*extremo de fondo ni de forma. **Pago Por Servicio Autónomo***

Según Solicitud N° 6842 por un monto de Bs. F. 2.354.10.

Incluyendo Timbres Fiscales 0,8 u.t. El Presente documento

fue elaborado por el Funcionario Zurais Martinez Caracas, a

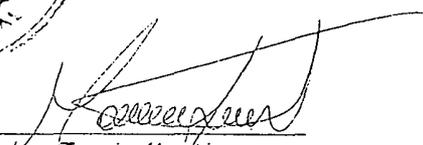
los Veintiuno (21) días del mes de Julio del 2016.

VIRGINIA

VIRGINIA


Abg. MARIA V. MENDOZA
REGISTRADORA AUXILIAR (E) DEL
REGISTRO PRINCIPAL DEL DTTO CAPITAL.




Zurais Martinez
Funcionario Autorizado



0000005



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

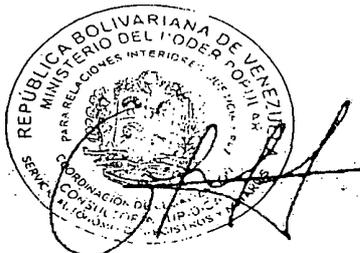
ABG. MARIA VIRGINIA MENDOZA

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (A) del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de Forma.

Caracas, 21 de Julio de 2016.
206°, 157° y 17°.

Por el Ministro;



NELSON JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



0000006



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 25/08/2016
Hora Impresión: 17:02:25



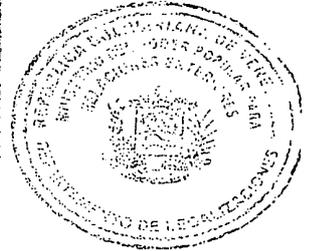
No. 00464279

No.00464279



Sello No.00313024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

Pais: **VENEZUELA**

El presente documento público

ha sido suscrito por

NELSON JOSE GARCIA

Actuando en su calidad de

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Llevando el sello/timbre de

MPP PARA LAS RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ

Certificado

el día 25-08-2016

en el Ministerio

No. 00313024

Sello/Timbre

Luis Beltrán Blanco

Coordinador de Consulados Nacionales

C.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. OMI N° 183

El día

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0001626842

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Coordinación del Área de Consulados Generales
Luis Beltrán Blanco
2016-08-25 17:00:10-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV204526702016464279
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: DECLARACIÓN JURADA
TITULAR: V-16.164.722 FRANCO BIOCCHI ZURITA

MPPRE-ED0457C3D4C99F8686ABCFFCDF64FA07

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001.
Publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



0000007



Factura: 002-003-000014332

20161701030D04866

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701030D04866

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DELL'ACQUA C.A. SUCURSAL ECUADOR A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:03).

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



100000

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, DEL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES PROTOCOLIZO: LA REVOCATORIA DE PODER EMITIDO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, POR "DELL'ACQUA, C.A." A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.

QUITO A, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

DI 3 COPIAS



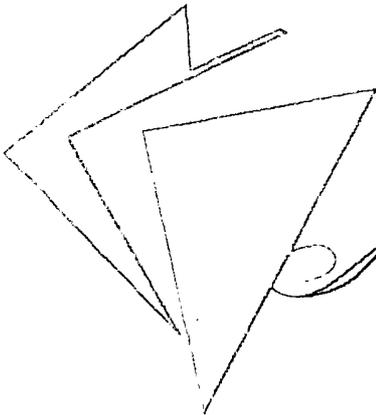
Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, LA REVOCATORIA DE PODER EMITIDO ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, POR "DELL'ACQUA, C.A." A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A, 5 DE OCTUBRE DEL 2016.-

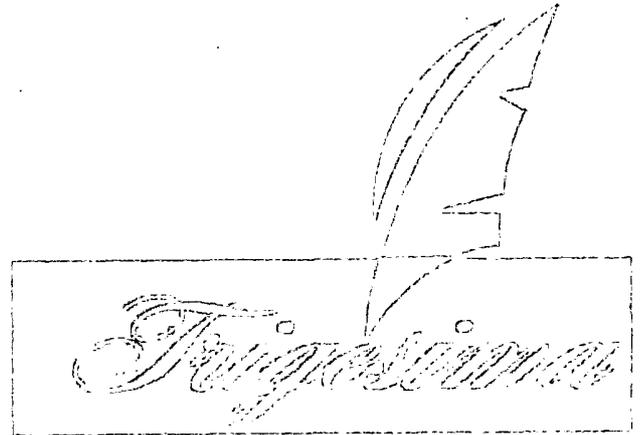
EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



Notaria



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000014334



20161701030001435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001435

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FELIPE DURINI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707719462

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2777

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2016 que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera DELL' ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1362 de 15 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2015, a través de su Presidente, dispone en relación a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1959 de 16 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre de 2016, atinentes a la revocatoria del poder que la compañía extranjera DELL' ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, dispone en relación a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores Ramón García Viadero y Hugo José Santana Núñez para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 3 de julio de 2015, que contiene el poder otorgado a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2016, que contiene la revocatoria del poder otorgado por la compañía DELL' ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, en relación a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 23 de julio de 2015; b) Tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del poder conferido a la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, registrada el 23 de julio de 2015; y, c) Siente las razones respectivas.

KAH



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
DELL'ACQUA C.A.

2777

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 NOV 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONLMGC
Exp.: 703982
Tr. 35179-0

Handwritten initials: "F. A. 94"

Dirección Nacional
Registro M

0000009

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva protocolización de **DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "DELL'ACQUA, C.A." EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, protocolización realizada ante el Notario Trigésimo Titular, Dr. Darío Andrade Arellano, el 3 de JULIO del 2015; de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2777, de fecha 17 de NOVIEMBRE del 2016, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se **CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y debidamente protocolizados referentes a la REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR LA MENCIONADA COMPAÑÍA A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, con ésta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución.- Quito, a 2 de DICIEMBRE de 2016.-

LA NOTARIA SUPLENTE

[Handwritten signature]
DRA. LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Notaria

Trigésimo

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000016113

20161701030001671

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001671

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03419

OTORGANTES			
			OTORGADO POR
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462
			A FAVOR DE
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2777

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9445-DP17-2016-VS



0000010

TRÁMITE NÚMERO: 78253

NÚMERO DE MARGINACION 1



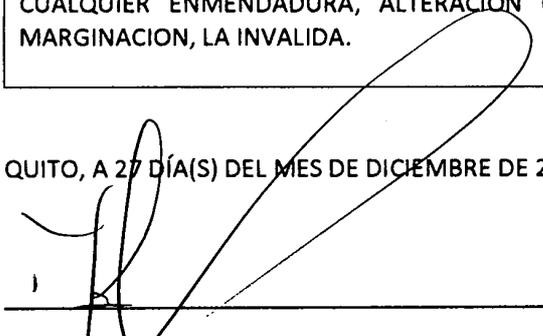
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

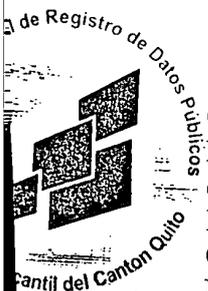
MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3761 del Registro Mercantil de fecha 23 de julio del 2015, en lo referente al **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera "DELL' ACQUA C.A." dispone en relación a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 05 de octubre del 2016, otorgada ante el Notario **TRIGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DARIO ANDRADE ARELLANO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal A y B de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2777** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 17 de noviembre del 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año		
1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 06/01/2017
 Hasta: 06/01/2017
 Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.
 DELL'ACQUA C.A.
 DELL'ACQUA C.A.
 DELL'ACQUA C.A.
 ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.
 DELL'ACQUA C.A.
 ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
703982	1792606233001	DELL'ACQUA C.A.	ACTIVA	CALIFICACIÓN Y/O	2017-01-06	

0000012